

EL REDACTOR GENERAL

Cádiz *juèves* 12 de *setiembre* de 1811.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia: el teniente coronel D. Lorenzo Fernandez Somera, comandante del segundo batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Baños: Milicias Urbanas.

VARIEDADES.

Artículo comunicado.

Entre algunas implicaciones absurdas que se han visto durante nuestra actual insurreccion, no es la ménos reparable la mezcla del espíritu de novedad con la adhesion obstinada à quanto lleva el carácter de antiguo. Todo es preciso mudarlo, clama cierta especie de gentes, hasta los tinteros de las oficinas; y al mismo tiempo mira como sacrilegio salirse algo de las instituciones de nuestros mayores. Ojeriza parece esto mas bien, ò algun otro incentivo contra las personas que se suponen viciadas, que no justa irritacion contra el germen ó paliativo de los vicios. ¡Cómo si los hombres, principalmente los públicos, y las instituciones no se fundiesen mutuamente en los moldes acomodados uno à otro; y no bastára una larga serie de años y siglos de despotismo para sepultar, hasta la memoria de libertad politica y civil, aun concedido que alguna vez se hubiese disfrutado completa!...

Yo admiro los profundos y exquisitos conocimientos que relucen en el discurso preliminar del proyecto de *Constitucion* presentado, y el mismo proyecto, que tanto coincide con las ideas que anteriormente tengo indicadas en la materia. Quisiera sin embargo que no pareciera insistirse, demasiado como para autorizar dicho proyecto, con que nada hai en él de nuevo, aun cuando fuese mas facil de probar la certeza de esta exposicion. Quisiera que se hubiese hecho alguna mencion mas detenida de varios principios asentados por los comuneros y junta de Avila y Tordesillas, para desengaño de los que piensan que es necesario recurrir à *monitores* y *filósofos transpirenaicos* para la expedicion de algunos decretos justisimos de las Cortes. --- No por que fuesen desgraciadas las Comunidades de Castilla, por falta principalmente de su artillería, será ménos atendible la razon de sus quejas y demandas, si es que está permitido à los pueblos oponerse à los caprichos destructores de los validos, à la arbitrariedad licenciosa de intrusos y advenedizos, y à las maquinaciones contra el bien de la patria y del rei, à que aquellas se protestaban constantemente leales.

Estupendo razonar es querer atribuir à nuestros antepasados la facultad de disponer à su gusto de su suerte y de la de las generaciones futuras, negandonos à nosotros la de hacer otro tanto siquiera respecto à nosotros mismos. Siquiera respecto à nosotros mismos, digo, por que à nadie pasará por la imaginacion que la posteridad exija nuestro beneplacito para regirse à su modo, y que no le sea jamás lícito confirmar lo que le acomode y mudar lo que la parezca. --- Tal vez à muchos de los que discurren de aquella suerte no se les oculta la injusticia de las vinculaciones de haciendas, en las que un hombre despues de su muerte está dictando reglas y mandando acerca de lo que exclusivamente pertenece à los vivos. -- Y si en este orden de traslaciones de dominio en que puede mas bien intervenir la jurisprudencia meramente civil, es tan notoria semejante iniquidad; qué habrá de juzgarse de los que no nos consienten la menor separacion ò desvio de lo que hasta ahora se encuentra prescripto sobre unos derechos fundamentales que da la naturaleza, y modifica la sociedad segun la voluntad, opiniones y circunstancias del dia, y que son personalisimos de cada individuo que en su progreso succesivo componen las sociedades? Y si todas las leyes, y mui particularmente las constitucionales son las condiciones con que se avienen los hombres à vivir unidos: ¿quien podrá disputar à cada generacion el poder de acordarlas por su propio convenio en la forma y manera que mejor les agradase para mantener la union presente, sin ocurrir por la venia de los que dexaron ya de ser miembros de la actual asociacion, y no se atuvieron à otros para dirigirse à sí mismos?

¡Felices aquellas ciencias sujetas à demostracion y cálculo analítico! No tiene en ellas cabida la pertinacia de las preocupaciones, el alucinamiento de los sofismas, ni el ergotismo de la lecuacidad escolástica. En valde se resiste à la evidencia de sus pruebas. Ellas nos hacen desear sus progresos, y ¡ojalà hubiesemos siempre estado persuadidos de las ventajas y conviccion de sus adelantamientos! No habriamos desdeñado entónces aprender hasta la táctica con que somos guerreados, y podríamos

competir con nuestros enemigos, aun tomando de ellos lo que nos conviniese. ¿Por qué, pues, resistir en otras ciencias las innovaciones que no son ménos necesarias en ellas, vengan de donde viniéren, y que solo pueden impugnarse á título de carecer, no de la solidez y convencimiento de su apoyo, sino de los signos únicamente de la matemática? Igual empeño sería ceder á la evidencia de las demostraciones de las ciencias naturales; pero sin desprenderse de ocurrir para su explicacion á las *cuadras ocultas* ó *causas intencionales* de los peripatéticos.

Tenemos nosotros sin duda excelentes leyes, preceptos y documentos antiguos y no antiguos; mas suponer que todo está previsto y definido allí es tan craso error, como pretender que nada pueda ya mejorarse en ningun género de cosas. Seria esto reducir la esfera del entendimiento y adquisiciones humanas, viniendo á incurrir en una ridiculez, comparable solo á la de los que crean que no hai virtud, honor, nobleza, ni acciones sublimes sino en nuestros progenitores; ó á la de los rancios y atacados puristas, que niegan toda entrada en el idioma á voces nuevas, como si todas las ideas, objetos y relaciones estuviesen ya expresadas, y no pudiesen los hombres de ahora, ni los venideros hacer descubrimiento alguno sobre los de los antiguos. Y aun cuando lo practicado por estos fuese del todo perfecto en su tiempo, menester seria, para que ahora surtiese igual efecto, volvernos á aquellas costumbres y actitud política, y volver tambien á las suyas á las demas potencias con quienes tengamos y hubiesemos tenido relaciones, á ménos que sea forzoso convenir contra el dictámen de la razon y de los publicistas en que ninguna lei ni forma de gobierno hai alterable por ninguna causa. No siendo así, como es mui obvio, tómese enbuenhora todo lo oportuno y adaptable de lo antiguo y de lo moderno, aunque sea entresacándolo de la broza con que se halla amontonado, ya que este trabajo acreditado por la experiencia sea preferible á las solas instigaciones de la razon y buen sentido; pero añádase, quítese, enmiéndese y corrijáse en estatutos y personas todo lo que sea preciso, y lo es mucho entre nosotros. Aprovechése los materiales útiles para construir el edificio; pero constrúyase, agregando, desechando y puliendo lo que exija otra plantificacion y estructura, ó repararse y hacerse de nuevo. Negar esta facultad ó necesidad será sobrada ignorancia; conocerla y no decirlo, falta por lo ménos de franqueza.

No es el generoso pueblo español, tan adicto y propenso al bien, digno de que se le fascine ó engañe. Debésele imponer de esta verdad como de cuantas son indispensables para sacar todo el fruto que merece nuestra insurreccion, y los sacrificios que todos sufrimos en ella. Cuando se executa una reforma esencialísima y de que no debe prescindirse, es necesario caminar á pie firme hasta alcanzar el término propuesto, haciendo cuanto en ella se requiera, ya sea nuevo ó modificado en la substancia ó la forma, sin que pasos vacilantes conduzcan, como suelen, mas atras del punto de que se partió:

es necesario despojarse ántes de cuantos estorbos impidan el conseguirla, á no ser que queramos dar un gran salto con grillos, ó con gota y con reuma. = J. M. de V.

IMPRESOS.

El Duende núm. 24. Precisa es la *inviolabilidad* de los diputados de Cortes, para que puedan francamente manifestar su *opinion*. En esto deben ser libres; pero sus *hechos* se someten á las leyes, pidiendo el decoro de la nacion que solo los juzguen los representantes de ella. -- *Art. 129.* Sin este artículo, el congreso seria un conjunto de *pretendientes* en vez del órgano de la voluntad general. -- *Art. 130.* Los diputados deben mirar con la mayor indiferencia los favores del poder ejecutivo, sin pedirlos para sí, ni para otra persona. -- *Cap. 7: de las facultades de las Cortes.* Las actuales son un cuerpo *constituyente*, que necesita usar del *lino de la soberania*: las sucesivas tendrán señalados límites fijos por la division de los poderes, quedándoles el exercicio solo del *legislativo*. -- *Art. 131.* Proponer y decretar las leyes, interpretarlas y derogarlas pertenece á las Cortes. Tengamos ya leyes claras, y códigos sencillos que nos salven de la escandalosa arbitrariedad.

El Censor general núm. 5. -- *Egoismo.* Es hijo bastardo del amor propio, y padre de todos los vicios. ¿Qué moral puede tener el hombre que solo hace lo que lisonjea sus pasiones, omitiendo cuanto le incomoda? -- *Carta comunicada.* Me contenta, señor Censor, que lo sea V. de los censores *petímetros*. ¿Qué rabia nutre contra la inquisicion la chusma de *literatueros*! No puedo ver á los *filósofos* y *jansenistas*. Tambien habla contra la inquisicion Quintana; pues calle, *sino se halla dispuesto á ser aserrado vivo*, como Isaias, en testimonio de lo que dice, porque esto es mui del caso. -- *Pedro Arbues y Verona.* -- *Censura de papeles.* -- *Semanario patriótico* núm. 73. La guerra *político-literaria* de que habla es mui *impolítica*. Voi á explicarme. *Liberales* y *libertinos* es lo mismo; gente mui ignorante y *romancistas*, *monos* y *sansculotes*, que hablan *desatinos garrafales*. Los que llaman *serviles* son *siervos de la razon ilustrada por la fe* y de nuestras sabias leyes, que no acertarán ellos á mejorar.

Diario de la Tarde del 11. Aumentáse las fortificaciones de Tarifa, y se harán tales en la Isla, que se cree venga á ser la *llave del Estrecho*.

Diario de Cádiz del 11. Panzocola y la Mobila se ponen en buen estado de defensa por el gobernador Folch con caudales remitidos de Vera-cruz. Las negociaciones que habia entablado con los Estados-Unidos por causa de la ocupacion de la Florida occidental, se han roto sin concluirse. -- En el puerto de Arcángelo ha habido un voraz incendio, consumiéndose grandes almacenes, y aun muchos buques rusos. -- El químico Guerrazi ha hallado en las castañas 70 partes harinosas, 10 de *azúcar* y 20 de *mascabado*. -- Las noticias llegadas á Londres del rio de la Plata alcanzaban al 3 de mayo. Conforme á ellas, Belgrano con 7000 hombres blo-

queaba á Montevideo; habiendo interceptado á la plaza 60 vacas. Elío no tenia mas de 800 hombres á sus órdenes, disgustados de su gobierno, no ménos que el pueblo. Posteriormente se añade que ha sido asesinado por sus tropas, y que en Buenos-Aires se hacian festejos por una victoria obtenida (*) sobre ellas. -- Luciano Buonaparte se ha establecido cerca de Worcester con su familia compuesta de 50 personas, y se le permite pasear baxo su palabra hasta 4 millas de su casa. De Francia llegan á Inglaterra muchos sacerdotes irlandeses, que bien pudieran ser misioneros políticos.

(*) Una gaceta de Buenos-Aires inserta cierto ajuste entre Cavanis, comandante de las fuerzas del Paraguay, y Belgrano de las de Buenos-Aires. Conciso del 11. Ayer se insertó en el diario mercantil una carta que nos habla sin nombrarnos. Su autor está en mantillas. Sepa que cuanto ha dicho el Conciso acerca del causador de la desgracia del tercer ejército es hipotético, en cuya forma es lícito. El Conciso presenta cuanto se dice en pro y contra de cosas no averiguadas. -- El Empecinado está en Valdeolivas, reconocido comandante general de la provincia y de sus tropas. El general Blake estaba el 29 en Valencia, y se cree recorra la línea.

NOTICIAS

Manresa 10 de agosto. -- La provincia está entusiasmada con el general Laci. Asegúrase que ha entrado en la Cerdaña francesa, apoderándose del campamento de la Percha, de donde, dexando algunos muertos y heridos, se retiraron los enemigos á Montluis. El general Laci impuso 2000 duros de contribucion á aquella comarca. Es muy considerable el número de ineptos oficiales que ha licenciado. -- Suchet partió el 27 del pasado á Lèrida, y de allí á Zaragoza, en donde el 2 del corriente hubo grandes fiestas por su *mariscalato*. Nuestros somatenes se portan muy bien: la junta va á publicar un manifiesto contra el marques de Campo-verde. (Cart. part.)

Bergá 10 de agosto. -- El teniente coronel D. José de Coba, capitán de Dragones de Numancia, condenado á ser pasado por las armas, imploró desde la capilla la recomendacion de la junta superior de Cataluña, residente aquí, para que intercediese con el general en jefe. La junta, condolidada de su suerte, y teniendo consideracion á los anteriores servicios de este oficial, á ser los primeros dias de su instalacion, y á que el lugar del suplicio debia ser esta villa, interpuso, por sola esta vez y sin *exemplar*, sus buenos oficios de palabra y por escrito con el Sr. general en jefe interino del principado, obteniendo en efecto la vida del reo, á quien se le conmutará esta pena en otra ménos grave. (Gaceta de Cataluña.)

Valencia 22 de Agosto. -- Murviedro se fortifica mucho. Nuestra vanguardia está en Segorbe, y algunos batallones mas adelantados. (Cart. part.)

Id. 29. -- El cuartel general del 3.º ejército estaba el 27 en Alcantarilla: se adelanta un poco de Murcia por causa de la epidemia. Se ha formado un plan excelente para inundar en caso necesario la Huerta de Murcia. (Cart. part.)

Elche de la Sierra (Mancha) 24 de agosto. -- En los confines de esta provincia y la de Murcia han aparecido bandadas de soldados con el nombre de *dispersos del 3.º ejército*, cuya dispersion total publicaban, desalentando así á los pueblos. Con este motivo la junta superior dirigió sus oficios al Sr. general Freire con fecha de 14 del corriente, y con la del 17 desde el cuartel general de Alcantarilla contesta este jefe, asegurando á la junta la falsedad de aquella voz, y el excelente orden de la retirada, pidiéndole al mismo tiempo granos, y toda especie de auxilios para el ejército, y concluyendo que habia dado las órdenes convenientes para recoger los soldados referidos. (Gaceta de la Mancha.)

PARTES TELEGRÁFICAS DE LA LÍNEA.

Dia 11. Desde las 12 de ayer á las de hoy. Siguen los trabajos en los mismos puntos de ambas líneas. -- Arden los pinares por 3 partes. -- Ha llegado á la Carraca el regimiento del Rei. Han pasado de Puerto-real al Puerto 7 piezas de artillería, 15 carros de municiones y cubiertos, 90 acémilas mayores cargadas, y un general con sus edecanes.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 11. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Alicante laud. esp. S. Antonio, con vino y lentejas. Conduce correspondencia; De Villanueva de Sitges otro id. S. Francisco con vino aguardiente y papel. Conviene en lo declarado ayer por los de aquella procedencia. De Gibraltar b. am. Junus con harina. De Estepona f. esp. Carmen, con frutas. DICE SU PATRON QUE HABIENDO SALIDO SOULT DE MALAGA CON UNA DIVISION DE TROPAS, FUE ATACADO Y DERROTADO POR LOS ESPAÑOLES. De Algeciras pol. id. La Bella con lastre. Conduce al alferes de guardias españolas D. José de Mena con 11 individuos de su cuerpo: este oficial dice se aseguraba en el puerto de su salida declarado por el patron anterior y que las tropas españolas que atacaron á los enemigos pertenecian al ejército del Centro. De id. tart. id. S. Juan, con losá y vinagre. Declara su patron lo mismo que los anteriores. De los puertos de Levante 19 b. cost. nac. con cal; garbanzos y carbon.

CÓRTESES.

Dia 11. -- Parte de Sanidad: el dia 10 fueron enterrados 8 cadáveres.

Don Pascual Bolaños, abogado en esta ciudad, presentó á las Cortes una memoria sobre la sucesion á la corona de España se acordó: se uniese á los antecedentes.

El teniente general conde de Villariego representó: que podria formar un índice de las muchas representaciones que desde 6 de febrero de 1810 ha hecho á la Regencia sin que hasta ahora haya recaido resolucion alguna: en cuyo concepto y despues de exponer sus méritos y servicios pedia: que se le destinase al ejército, aunque fuese de soldado, dignándolo.

se S. M. mandar que se califique su conducta militar, haciéndola pública para inteligencia de todos. Se acordó: que pasase á informe de la comision de Guerra.

La de Justicia, con referencia á la causa del general Echavarri informó: que debia sobreseerse en ella *por ahora*, y que pasándose á la Regencia las representaciones de varios individuos del reino de Córdoba, que obran en el expediente, se le mande que emplee dicho general, dexando á este, y á los que contra él tengan que alegar, expedito su derecho, para que procedan como haya lugar. — A petición del Señor Aner se leyó una representacion del fiscal en aquella causa Don Fernando Chacon, en que pedia se sobreseyese, y tambien algunos otros documentos. — A consecuencia el Señor Rovira, que se sentia agraviado por alguno de ellos, expuso cuanto le pareció oportuno, para probar la rectitud de sus procedimientos en este asunto cuando era presidente de la junta de Murcia. — Los Señores Pan, y Gomez Fernandez apoyaron el dictamen de la comision; Zorraquin hizo manifiesta la forma ilegal y desconocida con que habia representado el Fiscal; Garcia Herreros admirado de que el Congreso emplease su precioso tiempo en asuntos privativos del poder judicial, pidió que se declarase: que negocios eran de la inspeccion del Congreso, pues de otro modo se gastaba el tiempo y se adelantaba poco al fin despues de una discusion larga y complicada quedó desechado el informe de la comision, y aprobada lo siguiente proposicion del Señor Don José Martinez. „Que el consejo de Regencia disponga pase el expediente al supremo consejo de la Guerra para que dentro del preciso término de 8 dias, le exámine y resuelva, si su resultancia, produce ó nó méritos para proceder contra el general Echavarri en formal juicio de consejo de Guerra, y con arreglo á ello determine segun ordenanza lo que corresponda, no obstante las primeras providencias de confiscacion, prision y demas que se acordaron contra el citado general, y al mismo tiempo se remitan á la Regencia los memoriales de los patriotas de Córdoba para el uso conveniente.”

Se leyó una representacion del marques de Villanueva del Prado, individuo que fué de la junta Central, en que manifestaba que habiendo entrado en aquel cuerpo en 31 de diciembre de 1809 era quasi ninguna la intervencion que habia tenido en las decisiones de la Central, sin embargo de lo cual estaba pronto á responder á cualquier cargo que se le hiciese. — Se mandó unir á los antecedentes para los efectos que haya lugar.

Los Señores Don Joaquín Maniau, Don Andres, y Don Manuel de Llano, presentaron su voto contra el art. 22. de la Constitucion, (aprobado ayer por el Congreso) manifestando que aunque ayer no asistieron á la votacion,

lo habian hecho á la discusion de aquel artículo. — Se acordó no se uniese á las actas por no haber asistido á votar los interesados.

El presentado por los Señores Castillo, Larrazabal, Llano, Ostolaza, Zuazo, Avila, Maldonado, Obregon, Cisneros, Morejon, Rodrigo, Terán, Arispe, Munilla, Uria, Clemente, Couto, Gordoá, Feliu, y Alcocer contra el artículo 22 se mandó agregar á las actas.

El Señor Garcia Herreros, despues de un corto razonamiento dirigido á manifestar la atencion que merecen á S. M. las castas, y el camino que habia querido abrirlas para llegar al goce de los derechos de ciudadanos, hizo la siguiente proposicion. „Que en conformidad á lo sancionado en el art. 22. cap. 4. del proyecto de constitucion, y consiguiente á los justos principios de que proceden las resoluciones de S. M. se expida un decreto declarando: que de los comprendidos en dicho artículo deberán ser desde ahora tenidos por ciudadanos todos los que se hallen ordenados *in sacris*, los que estén alistados, y en adelante se alistaren, por el tiempo de la ordenanza, en las banderas del ejército nacional, siempre que concluido el servicio se avecinden en algun pueblo de los dominios de España, y exerzan alguna profesion, oficio, ó industria con capital propio, y mentengan casa; y los que por resultado de su aplicacion y buena conducta hayan obtenido empleos municipales, salvando siempre la condicion de ser hijos legítimos de padres ingenuos.” — Se admitió á discusion, y pasó á la comision de Constitucion, juntamente con otra, igual en la substancia, hecha por el Señor Don José Martinez.

Dia 14 de la discusion de Constitucion.

Continuacion del artículo 25.

Cuarto. Por no tener empleo, oficio, ó modo de vivir conocido. — Aprobado.

Quinto. Por hallarse procesado criminalmente. — Aprobado.

Sexto. Desde el año de mil ochocientos treinta deberán saber leer y escribir los que de nuevo entren en el ejercicio de los derechos de ciudadano. — Aprobado.

Art. 26. Solo por las causas señaladas en los artículos precedentes, se pueden perder ó suspender los derechos de ciudadano, y no por otras. — Aprobado.

(Se levantó la sesion.)

CALLE ANCHA.

Han llegado á esta plaza muchas reses vacunas para las necesidades públicas de la patria; donativo de generosos españoles de pueblos ocupados por el enemigo—Ha llegado á Ubrique por tierra desde el condado de Niebla D. Manuel Cisternes con 130 caballos. Solo halló enemigos en el Coronil, de donde los desalojó con muerte de 8.

Imprenta del Estado-mayor general.

